

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 0493

Villavicencio,

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACCIONANTE: EDUARDO SALAZAR SÁENZ  
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –  
CASUR  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2013-00355-01

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4 artículo 247 del CPACA, y en su lugar córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del CPACA.

Igualmente, se reconoce personería para actuar a la abogada ROSANNA LISETH VARELA OSPINA con C.C. No. 55.313.766 de Barranquilla - Atlántico, T.P. 189.320 del C.S.J, en calidad de apoderada principal de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 7 C. Segunda Instancia).

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado